

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4914 *Notificación de auto complementario de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 645/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de SERGIO MARÍN RODRÍGUEZ, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y PROPIEDAD SONLAU, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/04/2019, contra la que no cabe recurso alguno:

AUTO COMPLEMENTARIO DE SENTENCIA

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo completar la sentencia dictada en las presentes actuaciones para incluir la mensualidad de septiembre de 2018, pasando a tener el fallo el siguiente redactado:

"Fallo. - Estimar la demanda interpuesta por don SERGIO MARÍN RODRÍGUEZ contra la empresa PROPIEDAD SONLAU, S. L. y declarando improcedente el despido operado en fecha 30/09/18, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 9.597,78 euros en concepto de indemnización y 5.050,38 euros por salarios de tramitación. Asimismo, se condena a la empresa a abonarle la cantidad de 1.003,46 euros/brutos -854,99 euros/netos- por la mensualidad de septiembre de 2018".

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; PROPIEDAD SONLAU, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4914